BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 31 DE MARZO DE 1983 | Número 74

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Murcia. 943

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 943

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 944

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 944

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 945

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Calasparra. 945

Ayuntamiento de Mula. 945

Ayuntamiento de Archena. 946

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 948

Junta Electoral Provincial de Murcia. Candidaturas para las elecciones a la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia. 949

Junta Municipal de Reclutamiento del Ayuntamiento de Cartagena. 951

I. Comunidad Autónoma

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica

260 A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Domicilio:

Glorieta de España, 1. Murcia.

c) Lugar de la instalación:

Cañada Hermosa.

d) Finalidad:

Suministro de energía a planta tratamiento de basuras.

e) Características:

La línea eléctrica aérea tiene su origen en línea de H.E. derivación número 36, finaliza en planta de tratamiento de basuras, longitud de 1.564 metros, tensión de 20 KV, conductores La-56, aisladores de suspensión tipo cadena y apoyos 12P-400, 12P-700, 12C-2.000 y 16C-3.000.

f) Procedencia materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

3.120.612 pesetas.

h) Expediente núm. AT 11.904.

i) Técnico autor del proyecto:

Don Antonio García Iniesta.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de marzo de 1983.—El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1749

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 76 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Francisco Navarro Sánchez, representado por el procurador don Francisco Botía Llamas, contra don Blas Cuenca Martínez, vecino de Santa Cruz, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 27 de abril próximo. a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los bienes serán subastados con la rebaja del 25% de su avalúo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un televisor en blanco y negro Marconi, de 23". Valorado en pesetas 6.000.

Una lavadora automática Wen-Poll. Valorada en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca Aitona, de 170 litros. Valorado en 11.000 pesetas.

Tres archivadores metálicos con cuatro cajones y uno de cinco. Valorados en 12.000 pesetas.

Una mesa de formica de despacho, con cuatro cajones. Valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina calculadora manual Olivetti. Valorada en 3.000 pesetas.

Cuatro sillas metálicas tapizadas en skay color negro. Valoradas en 5.000 pesetas.

Una mesa de despacho con tablero de formica y cuatro cajones. Valorada en 4.000 pesetas.

Un aparato de sierra cinta, marca Olcina Miró, con motor eléctrico de 5 HP. Valorado en 70.000 pesetas.

Total: 125.000 pesetas.

Con la rebaja del 25%, queda reducido el total valor de dichos bienes a la suma de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Murcia a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1866

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 804/80 se sigue juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, representada por el procurador don Angel Luis García Ruiz contra don José Abenza Mañas, con domicilio en calle San José, 6, Archena; don José Abenza Ríos, con igual domicilio, y don Salvador Cano Ayala, con domicilio en calle Paraguay, 50, Archena, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día veintiocho de abril próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una casa habitación en calle sin nombre en la zona tercera del plano de urbanización de Villa Rías, en término de Archena, de 160 metros cuadrados, compuesta de vivienda, patio y ensanches, que linda: izquierda entrando, con Antonio Ayala Hita; derecha, con otra de Juan Carrillo Gil, y por la espalda, con la de Miguel Rojo Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 403 general, libro 48 de Archena, folio 11, finca 5.952, inscripción 1.ª. Tasada en un millón seiscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes. — El secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 1635

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

E D I C T O

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 999 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por Queserías de Levante, S. A., representada por el procurador don José Mateos Díaz Roncero contra don Pedro Fuentes Castillo, vecino de Molina de Segura, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día tres de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que los títulos de propiedad de los bienes. suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«Piso 31, vivienda en segunda planta alta de la casa en Molina de Segura, sitio del Paraíso y su calle de la Ermita, sin número, en cuya casa se integra. De tipo N, con acceso común por entrada, escalera y ascensores; ocupa una superficie perimetral de 84,40 metros cuadrados, y una superficie construida de 94,92 metros cuadrados, para una útil de 64,28 metros cuadrados; se distribuye en vestíbulo paso, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza, y linda según se entra al inmueble: frente, calle de la Ermita, derecha entrando, vivienda O de la misma planta y distribuidor; izquierda entrando, vivienda M de la misma planta y patio de luces, y espalda, patio de luces y distribuidor. Inscrita en el tomo 564 general y 139 de Molina de Segura, folio 61, finca 17.962, inscripción 3.ª».

Dado en Murcia a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 1739

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(Sección A)

E D I C T O

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 54 de 1981, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banco Occidental, S. A., representado por el procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assín, contra don Eleazar Fierro Amigot y su esposa, ésta a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 26 de mayo próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no será admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«1.—Urbana: Número 11, piso 3.º, letra C, en la 3.ª planta alzada, con una cuota de participación de 2,95%. Con una superficie de 143 m², que linda: Frente, rellano escalera; derecha entrando, zona común del complejo; izquierda, departamento letra D; fondo, con calle particular del complejo. Inscrita al tomo 358, folio 213, libro 134, finca 9.901, inscripción 3.ª Valorada en tres millones setecientas mil pesetas.

2.—Urbana: Número 1, local comercial en planta baja, con una cuota de participación de 28%, con una superficie de 445 m², 90 dm². Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, con Conde de Sástago; izquierda, con don Rufino y don Miguel Monterde, y fondo, herederos de don Jaime Boshirch, en su tercera parte indivisa. Inscrita al tomo 358, folio 213, finca número 9.901. Valorada en dos millones de pesetas».

Dado en Murcia a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

IV. Administración Local

* Número 1629

CALASPARRA

E D I C T O

El alcalde del Ayuntamiento de Calasparra.

Hace saber: Que confeccionados los padrones de impuesto municipal de c i r c u l a c i ó n de vehículos, servicio de aguas, servicio de alcantarillado y recogida de basuras domiciliarias para el presente ejercicio de 1983, quedan expuestos al público, durante el plazo de 15 días, en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, a fin de oír las reclamaciones que en derecho correspondan.

Igualmente se anuncia que, sin perjuicio de atender las reclamaciones que en su caso hubieran, se procederá al cobro en período voluntario, por lo que se refiere al impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calasparra, 12 de marzo de 1983.—El alcalde.

---

* Número 1868

M U L A

A N U N C I O

Asunto. — Contratación obras por concierto directo.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», se invita a las empresas del ramo de la construcción que puedan estar interesadas, para que presenten en la Secretaría General de la Corporación, proposiciones para llevar a cabo la ejecución del proyecto de «Red de abastecimiento de agua potable a la pedanía de El Niño y diseminados, en Mula».

Durante el plazo de presentación de proposiciones también podrán formularse por los interesados, reclamaciones contra el pliego de condiciones que ha de regir la contratación de la obra.

El proyecto, así como la documentación que ha de acompañarse a las proposiciones económicas, se hallan de manifiesto para su examen en la citada Secretaría.

Murcia, 23 de marzo de 1983.—El alcalde, Antonio Hernández Cava.

* Número 1576

ARCHENA

Convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de guardias de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de policías municipales de este Ayuntamiento, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de 30 en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios u otro equivalente o superior.

d) Alcanzar una talla mínima de 1,68 metros.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad previstos en el artículo 49 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, y 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, previo expediente disciplinario, de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y carecer de antecedentes penales.

h) Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo, siempre que no sea por causa de incapacidad física.

i) Estar en posesión de los permisos de conducción correspondientes a las clases A-2 y B.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al señor alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acompañándose a dicha instancia resguardo acreditativo de haber hecho efectivos en la Depositaría Municipal los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias se acordarán las admisiones o exclusiones que procedan, y se publicará la lista correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan reclamar los que se crean indebidamente excluidos, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968. Si se presentasen reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, pero en caso de no formularse se entenderá automáticamente elevada a definitiva la relación provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—El tribunal calificador se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, en la siguiente forma:

Presidente, el señor alcalde o persona en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El cabo de la Policía Municipal o quien desempeñe sus funciones.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Región».

Para aquellos ejercicios de la oposición que no puedan realizarse conjuntamente se verificará un sorteo, cuyo resultado, con el número obtenido por cada opositor se publicará en el precitado «Boletín Oficial», publicándose, asimismo, el día, hora y lugar en que haya de celebrarse el primer ejercicio.

Séptima.—El tallado de los aspirantes será previo a los ejercicios de la oposición que se regulan en la base siguiente.

Octava.—Los ejercicios de la oposición serán tres y cada uno de ellos eliminatorio, siendo los siguientes:

Primero. — Pruebas de aptitud física, que consistirán en la práctica de las siguientes:

a) Trepa de cuerda a una altura de cinco metros.

b) Salto de altura: 1,20 metros.

c) Carrera de 100 metros lisos en quince segundos, como máximo.

d) Salto de longitud: cuatro metros.

Para la realización de estas pruebas, el tribunal podrá contar con el asesoramiento de un profesor de Educación Física.

Segundo.—Este ejercicio consistirá en:

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el tribunal.

b) Resolución, en el plazo de veinte minutos, de un problema de aritmética general elemental, propuesto por el tribunal.

c) Redacción de un parte de denuncia, relevo o novedad en el servicio.

Tercero. — Ejercicio oral, consistente en responder, en treinta minutos, a dos temas extraídos a la suerte del programa que se inserta como anexo al final de la convocatoria.

Novena.—Se aplicarán las siguientes reglas para la calificación de los ejercicios:

a) El primer ejercicio será calificado de «apto» o «no apto».

b) Para la calificación del segundo ejercicio y tercero, cada miembro del tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos, y la puntuación total de cada opositor será la media resultante de dividir la suma total de puntuaciones por el número de miembros del tribunal que hayan actuado, precisando un mínimo de cinco puntos para ser aprobado y no resultar eliminado.

Décima.—Concluidos los ejercicios de la oposición, a la vista de las calificaciones obtenidas, el tribunal formará la puntuación final de cada uno de los aspiran-

tes, que estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición. El tribunal formará una relación de aspirantes aprobados, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas, teniendo en cuenta de que, en caso de empate en puntuación, se dará preferencia a quienes acrediten haber prestado servicios a la Administración Local y, a falta de esta circunstancia, a la mayor edad. Al propio tiempo, el tribunal elevará el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Undécima. — Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda y que son los siguientes:

1.—Certificación de nacimiento.

2.—Certificación del título de Estudios Primarios, equivalente o superior, o copia auténtica o fotocopia, acompaña del original para su compulsa.

3.—Certificado de antecedentes penales.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad.

6.—Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, provincia o municipio, y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.—Justificante de haber prestado el servicio militar o de estar exento del mismo, siempre que no sea por incapacidad física.

8. — Fotocopia compulsada de los permisos de conducir exigidos.

Si dentro del plazo indicado los opositores propuestos no presentasen su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal caso se efectuará el nombramiento en favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios correspondientes, tuviesen cabida en el número de plazas a consecuencia de la referida anulación.

Duodécima.—Los que resulten nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. En tal acto deberán prestar juramento o promesa en y bajo la fórmula legalmente establecida. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, quedarán en situación de cesantes.

Decimotercera. — El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 3.046/77 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO

Temas:

1.—El Estado español. Territorio, población y poder.

2.—La Constitución española de 1978. Estudio sobre su naturaleza y contenido.

3.—La Administración Pública. Administración Central. Los Ministerios. La Administración periférica.

4.—La Administración Local. El Ministerio de Administración Territorial. Especial referencia a la Dirección General de Administración Local. El delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

5.—El Municipio, origen y naturaleza. El término municipal. La población municipal y su empadronamiento. Sanidad local. La Beneficencia municipal.

6.—El Ayuntamiento. Su carácter y composición. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Municipal Permanente. Las Comisiones Informativas.

7.—El alcalde: naturaleza, atribuciones, forma de elección. Concejales. Delegados del alcalde. Alcaldes de barrio y pedáneos.

8.—El secretario de la Corporación. Otros funcionarios directivos.

9.—La Policía del Ayuntamiento. Policía urbana y rural. Las Ordenanzas municipales. Los servicios municipales. Cometidos de la Policía Municipal en estos aspectos.

10.—El policía como funcionario municipal. Concepto de funcionario público. Sus clases. Procedimiento para ingreso en la Policía Municipal. Nombramiento de los funcionarios que usan armas.

11.—El policía como funcionario municipal (II). La Jefatura de la Policía Municipal. Régimen de ascensos. Deberes y derechos del policía municipal. Funciones específicas y delegadas.

12.—El policía como funcionario municipal (III). Responsabilidad del policía municipal: responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario. Faltas administrativas: corrección y procedimiento sancionador.

13.—El procedimiento administrativo en general. El expediente administrativo. Registro General de Documentos. Comunicaciones. Notificaciones: forma de realizarlas. Denuncias y sanciones.

14.—Los delitos y las faltas según la legislación penal española. Principales figuras de unos y otras. Especial referencia a los delitos contra las personas, contra la propiedad y contra la Autoridad y los agentes. Delitos en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.

15.—El orden público. Actos contra el orden público. El terrorismo.

16. — Intervención del policía municipal para evitar la comisión de delitos o faltas. Límites de su actuación. Detenciones: forma de realizarlas y tiempo de duración. La Policía Judicial: funciones de la Policía Municipal como auxiliar de ella.

17. — Análisis sistemático del Código de la Circulación y sus modificaciones.

18.—Señales de circulación. Referencia al capítulo XI del Código de Circulación.

19. — Normas generales sobre circulación. Normas especiales sobre circulación de peatones, animales, vehículos de tracción animal y automóviles.

20.—Circulación urbana de bicicletas, de autobuses; señalización óptica de vehículos. Permisos especiales de circulación; pruebas, transportes.

21.—Servicios públicos urbanos para viajeros. Reglamento Nacional de los servicios urbanos de Transporte en automóviles ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

22.—Permisos y licencias de conducción y circulación. Procedimiento sancionador. Deberes y competencia de la Policía Municipal en materia de circulación.

23.—Cuadros de multas por infracciones del Código de la Circulación. Casos en que las infracciones pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Deberes de la Policía Municipal en tales casos.

24.—El hombre como ser social. Ventajas de la vida social. La convivencia, factores que la hacen posible o la dificultan. La solidaridad social.

25.—Moral social y moral profesional. El acto humano. Libertad de los actos humanos. Responsabilidades, circunstancias atenuantes y agravantes. La dignidad del hombre.

26.—Deberes acerca de la formación moral, intelectual y cívica. Perfeccionamiento profesional. La conducta. Normas generales de conducta.

27.—Concepto de autoridad. El ejercicio de la autoridad y sus límites. Concepto de disciplina y subordinación. Deberes de los superiores con los subordinados y viceversa. Relaciones de funcionarios con igual grado. El compañerismo.

28.—Concepto de servicio. El policía municipal como servidor de la comunidad. Relaciones con el público. Deberes para con el mismo.

29.—El término municipal de Archena: situación y límites. División del término municipal. Distritos y secciones censales. Barrios y núcleos de población que comprende el Municipio.

Archena, 8 de marzo de 1983. El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1887

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen los procesos 1966 y otros del año 1982, en reclamación por rescinsión de contrato, hoy en ejecución de sentencia número 173-82, formuladas por los trabajadores Manuel Gómez Alexandre y otros contra la empresa Almacenes Latorre, S. A., en reclamación de la cantidad de 11.181.804 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 1.900.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

Derechos de traspaso del local de la calle Duque, número 6, en Cartagena, en tres millones de pesetas (3.000.000).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 22 de abril, a las doce horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la rebaja del 25% del valor pericial de los bienes el próximo día 6 de abril, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 20 de mayo, a la misma hora y lugar.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja de establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros, y pudiéndose pujar por lotes o por la totalidad de los bienes, a criterio de esta Magistratura. Las cargas anteriores y preferentes que existan sobre las referidas fincas quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y sin que se destinen las cantidades obtenidas a su extinción.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de los herederos de don Eduardo Espín, propietarios del local calle Duque, 6, Cartagena.

Dado en Murcia a 22 de marzo de 1983.—Jaime Gestoso Bertrán. El secretario.

Dirección y Administración:
Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA

Número 2023

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MURCIA

Relación de candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral Provincial para las elecciones a la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia.

CIRCUNSCRIPCION NUMERO 1

Número 1.—PARTIDO CANTONAL

Don Antonio Vallejo Alberola
Don Francisco Morata Andreo
Don Juan López Buendía
Don Fernando Navarro Mulero
Don Michell Chanal Faure
Don Alfonso Sánchez Escudero
Don Daniel Pando Mari

Número 2.—COALICION A.P. - P.D.P. - U.L.

Don Doroteo Jiménez Martínez (AP)
Don José Hernández Navarro (AP)
Don Juan Antonio Cuéllar Bengoechea (AP)
Don Joaquín Munuera Fontanet (AP)
Don Juan José García Poveda (AP)
Doña Beatriz Jiménez Martínez (AP)
Don Bartolomé Peñalver Solano (AP)

Número 3.—PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

Don Miguel Quiñonero Vidal
Don Ginés Carreño Carlos
Doña Juana Costa Aznar
Don Antonio Soto Alcón
Don Juan José Romero Amor
Doña Dolores Huelves Sánchez
Don Benito Hilario Guirao García

Número 4.—PARTIDO DEMOCRATA LIBERAL

Don Miguel Angel Miñarro Muñoz
Don Francisco Olivares Ruiz
Doña Ana López Gómez
Don Juan Gambín Gómez
Doña Ana María Bernarda Jimeno Arcas
Don José Fuentes Asensio
Don José Germán Martínez Cardona

Número 5.—PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Don Carlos Collado Mena
Don Juan Manuel Cañizares Millán
Don José Balsas García
Don Miguel Angel Navarro Molina
Doña Teresa Alcaraz Sánchez (Independiente)
Don Fulgencio García García
Don Salvador Cánovas Muñoz (Independiente)
Don Julio Calvo Soto
Don Francisco Cánovas Munuera
Don Bartolomé Ruiz Andreo (Independiente)

CIRCUNSCRIPCION NUMERO 2

Número 1.—PARTIDO CANTONAL

Don José Bonet Casciaro
Don Salvador Sánchez Carrascosa
Don Antonio Yepes Acosta
Don Diego Rojas Collado
Don Domingo Moreno Olmo
Don Juan Mediano Durán
Don Miguel Castejón Castejón
Don Juan Olmos Sirvent
Don Carlos Romero Galiana
Don Francisco Ruipérez Sánchez
Doña Dolores Cruz Mula

Número 2.—COALICION A.P. - P.D.P. - U.L.

Don Fulgencio Rosique Navarro (AP)
Don Evaristo San Vicente Callejo (AP)
Don Juan Carlos Navarro Valls (UL)
Don Juan Cánovas Cuenca (AP)
Don Santiago Martínez Esparza (AP)
Don Pedro Soler Molina (AP)
Don Alfonso Legaz Moreno (AP)
Don José Anselmo Luengo Pérez (AP)
Don Francisco Garcerán Sánchez (AP)
Don Juan Antonio Cerrada Trullenque (AP)

Número 3.—PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

Don Pedro Gadea Blanco
Don Eladio Lidón Alcaraz
Don José Arnero Tovar
Don Manuel Garrido Rodríguez
Don José Pérez Alcaraz (Independiente)
Doña Aurelia Quesada Lorca
Don Miguel Martínez Martínez
Don Genaro Pérez Martínez
Don José Pérez Pérez
Don Miguel García Espejo
Don Antonio Gómez Villa

Número 4.—PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Don Manuel Tera Bueno
Don Diego Pérez Espejo
Don José Miguel Hernández García
Don Antonio Ruipérez Sánchez
Don Carlos Alberola Gómez-Escolar
Don Francisco López Vera
Don Manuel Menárguez Albaladejo
Doña Francisca Albaladejo Hernández
Don Isidro Fernández Madrid
Don Francisco García Martínez
Doña Marta Soto Martínez
Don José Luis Conesa Olivares
Don Francisco Martínez Martínez
Don Julio Escudero Albaladejo

Número 5.—CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

Don Diego Marín Pérez
Don Miguel Luis Alcantud Cayuela
Doña Carmen Irene Madrid Nieto
Don Angel Marín García
Don Luis Ramallo Arroyo
Doña M.ª del Carmen Rubio Martínez de Miguel
Don Francisco Javier Meca López
Doña María del Pilar Bermejo Vivo
Don José Antonio Hernández Gutiérrez
Doña Francisca Abellán Ballesteros
Don Gabriel Ginés Soto Soto
Doña Rosario Rubio Martínez de Miguel
Don Vicente Lorente Ros.
Don Juan José Cuevas López

CIRCUNSCRIPCION NUMERO 3

Número 1.—PARTIDO CANTONAL

Don Manuel González Martínez
Don Antonio Mercader Murcia
Don Eduardo del Palacio Torralba
Don Antonio Conesa Mayor
Don Ramón Hoyos Parra
Don Diego Andrés Bastida Sánchez
Don Pedro Sabiote Collado
Doña María Rosario Juaneda Zaragoza
Doña Fe Amor Deus
Don Antonio Miguel Guijarro Bastida
Don Pedro Antonio Fernández León
Don Angel García Navarro
Don José Fidel López
Doña Florentina Limeres Paredes
Don Salvador Sánchez Sánchez
Don Vicente Copérnico García Galvis
Don Antonio López Silvestre
Doña Isidora Marín Vidal
Doña Virginia Serigot Cavas
Doña María del Carmen Egea Marín

Número 2.—COALICION A.P. - P.D.P. - U.L.

Don José Lucas Fernández (AP)
Don José Moreno Velasco (PDP)
Don Antonio Cerdá Cerdá (AP)
Don Andrés Santiago Arnaldos Cascales (UL)
Don José Antonio Espallardo Jorquera (AP)
Don Fulgencio Cervantes Conesa (AP)
Don José Fernández López (AP)
Don Constantino Gómez Cano (PDP)
Don Vicente Boceta Ostos (AP)
Don Leandro Cayuelas Martínez (AP)
Don Salvador López Arruebo (PDP)
Don Antonio Pacheco Atienza (AP)
Don Ildefonso Carrillo Garrido (AP)
Don José Fernández Palacios (AP)
Don Francisco Fernández López (AP)
Doña María Dolores Cartagena Bueno (AP)
Don José Luis Navarro Murcia (AP)
Don Tomás Cuenca Martínez (AP)
Don José Antonio García Rosero (AP)

Número 3.—PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

Don Pedro Antonio Ríos Martínez
Don Juan de la Cruz Molina Molina (Independ.)
Don José Cánovas Martínez
Don Manuel Tovar Arce
Don Francisco Javier Alcázar Medina
Don José Pina Olmos
Don Florencio Rubio Navarro
Don Juan José Rojo Guillén
Don Pascual López Sánchez
Don Francisco Vidal López
Don Antonio Olmos Martínez (Independiente)
Don Francisco Pujante Cuello
Don José García Martínez (Independiente)
Don Juan Jiménez Silvente
Don José Pérez Marín
Don José Luis Alvarez Robles
Don Francisco Javier Cano Martínez (Independ.)
Don José Abenza García
Don José Emilio Carrillo Yepes
Don Andrés Carrasco Martínez
Don José Sánchez Fernández

Número 4.—PARTIDO DEMOCRATA LIBERAL

Don José Ruiz Ayuso
Don Luis Riera García
Don Manuel Giribert Cases
Don José Antonio Barceló Clemares
Don Bartolomé Lozano Pato
Don Antonio Egea Sánchez
Don Ginés Pardo Pérez
Don Antonio Pérez Ayuso
Don Enrique Castineiras Bueno
Don Alvaro José Albacete García
Don Rafael Sánchez López
Don Ambrosio Martínez Sánchez
Don José Navarro Cárceles
Don Fermín García López
Don Miguel Rodríguez García
Don Joaquín Martínez Fernández
Don Luis Alfonso Gómez García
Don Joaquín Vicente Martínez
Don Alejo López Arenza
Don Eulogio López Fuensalida López
Doña Josefa García Moreno

Número 5.—PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Don Andrés Hernández Ros
Don José María Morales Meseguer
Don José Plana Plana
Don Miguel Jiménez Martínez
Doña María Teresa Pérez Picazo (Independiente)
Don Emilio Petri Ballesteros (Independiente)
Don Vicente Martínez Brell
Don Juan Antonio Martínez Real Ros
Don Juan José García Escribano
Don Francisco Alcaraz Almela
Don Juan Martínez Martínez
Don Juan José Martínez Díaz
Don Antonio Marco García (Independiente)
Don Antonio Carbonell Manzano
Don Antonio Joaquín Martínez Molina
Don Juan Antonio Fernández Mondéjar
Don José Antonio García Baños
Don Clemente Hernández Vinader
Don Antonio Alemán Muñoz
Don José Blaya Verdú
Don Ricardo Cases García

Número 6.—CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

Don Bartolomé Montoro López
Don Juan Rojo Gallego
Don Francisco García Muñoz
Don Mateo Gómez Moro
Don Carlos Campillo García
Don Antonio Velázquez Atienza
Don Enrique Bernardeau Doncel
Don Tomás Torres Marín
Don Diego Jesús Pérez Sánchez
Don Alfonso Cánovas Cánovas
Don Gervasio Rocha Nicolás
Don Antonio Ballester Serrano
Don Rafael Guillén Campoy
Don Fulgencio Cano Corbalán
Doña Encarnación Guillén Campoy
Don Juan Antonio Riquelme Ruiz
Don Emilio Ródenas Pellicer
Don Juan Antonio Carrasco Martínez
Don Gerardo Martínez Cabezas
Doña María Antonia López Melón

CIRCUNSCRIPCION NUMERO 4

Número 1.—PARTIDO CANTONAL

Don Jesús Medina García (Independiente)
Don Diego Carrillo Valdivieso
Don Alfonso Rodríguez de Viguri Segura
Doña Patrocinio Sánchez Sánchez
Don Asensio Pedreño Avilés

Número 2.—COALICION A.P. - P.D.P. - U.L.

Don Julio José Lorenzo Egurce (AP)
Don Carlos Llamazares Romera (AP)
Don Miguel Belda Aroca (AP)
Don Pedro Amador García López (AP)

Número 3.—PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

Don Salvador Gil Baeza
Don Carlos Manuel Sánchez Rueda
Don Santos Martínez Navarro (Independiente)
Don Francisco Marsilla Fernández
Don Manuel Garrido Tudela

Número 4.—PARTIDO DEMOCRATA POPULAR

Don Eliseo Valcárcel Resalt
Don Cristóbal Martínez Molina
Don Juan Francisco Alvarez Ruiz
Don Julio Gómez Olmedo

Número 5.—PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Don Juan Montiel Vila
Don Francisco Sánchez Martínez
Don Pedro Martínez del Amor
Don Joaquín Martínez García
Don Andrés Pérez Barquero
Don Gabriel Pedro García López
Don José María López Sánchez

CIRCUNSCRIPCION NUMERO 5

Número 1.—PARTIDO CANTONAL

Doña María Dolores Giménez García
Doña Ascensio Sánchez Baillo
Doña Alicia Serigot Cavas

Número 2.—COALICION A.P P.D.P. - U.L

Don Vicente José Maeso Carbonell (AP)
Don José Jiménez Ripoll (AP)
Don Antonio Hernández Nieto (AP)
Don Pedro Palao Juan (AP)
Don José de la Fuente Arnáiz (AP)

Número 3.—PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

Don Francisco Montes Azorín
Don Ignacio Cutillas Abellán
Don José Santa Ferriz
Don Antonio Martínez Molina

Número 4.—PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Don Juan Romero Gaspar
Don José Yagüe Ortuño
Doña María Cristina Soriano Gil
Don Restituto López Tomás
Don Emilio Salcedo Martínez

Lo que, como Secretario de la Junta Electoral Provincial, certifico.

Murcia, 31 de marzo de 1983.—El secretario.

Número 1250

CARTAGENA

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

El alcalde-presidente de la Junta Municipal de Reclutamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que desconociéndose el actual paradero de los mozos nacidos en el año 1964 en la demarcación de esta Junta Municipal de Reclutamiento, que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar el día 29 de febrero y al de clasificación provisional de soldados el día 13 de marzo, ambos a las 9 de la mañana, en esta Casa Consistorial, advirtiéndoles que de no hacerlo serán clasificados prófugos, incurriendo en las sanciones previstas en el vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Cartagena a 21 de febrero de 1983.—El alcalde.

RELACION QUE SE CITA:

Nombre y apellidos; nombre de los padres

Juan Agüera Cortés, de Juan y de Ignacia.
Juan Albaladejo Heredia; Dimas y Elena.
Juan Albaladejo López; Juan y María.
José Alcaide Guzmán, José y Pilar.
Adolfo Alcaraz Hernández; José y Encarnación.
José Alonso Cano; Antonio y María del Carmen.
Donal Allen Monsrud; Richar y Dorothy Irene.
Victoriano Amorós Pérez; Victoriano e Isabel.
Francisco Aragonés Carrión; Onofre y Caridad.
Francisco Arcilla Cobián; Francisco y María del Carmen.
Pedro Armero González; Bonifacio y Antonia.
Angel Armero Nadal; Francisco y Cristina.
Michael Arol Lenderman; Jao Erman y Eleanor Regina.
Rafael Asuar Zwirner; José y Edda.
Miguel Ballesteros Martínez; Juan y Jerónima.
Francisco Baños Sánchez; Antonio y Pilar.
Jaime Barainca Marcos; Jaime y María Teresa.
Bernabé Bastidas Meroño; Basilio y María del Carmen.

Julio Betanzos Ferrán; Alfonso e Isidora.
Francisco Blaya Oller; Alfonso y Victoria.
Juan Bueno Samper; Juan Rafael y Mariana.
Modesto Camacho Vidal; Modesto y Rosa.
Manuel Campos Pizas; Miguel y Beatriz.
Francisco Cano Conesa; Domingo y Juana.
Alonso Cánovas Aracil; Alonso y Esperanza.
Manuel Carrasco Aparicio; Sebastián y María.
Luis Carrasco Muñoz; Francisco y María del Carmen.
Antonio Carrasco Ruiz; José y Soledad.
Vicente Carreaga Manzano; Fernando y Milagros.
Juan Castejón Andreu; José y Juana.
Pedro Castelo Dopico; Francisco y María.
Joaquín Conesa Mendoza; Joaquín y Concepción.
Luis Costa Navarro; Luis y Teresa.
José Cuenca Villalba; José y María de la Salud.
Jorge Díaz Correas; Luis y María Consuelo.
Jesús Doel Fernández; Antonio y Rosa María.
Miguel Durán González; Miguel y Celia.
Sebastián Escobar Escobar; Antonio y Tomasa.
José Escobar Gómez; Fulgencio y Antonia.
Emilio Escudero Garcerán; Emilio y Julia.
Daniel Espejo Molina; Daniel y María Victoria.
Francisco Feria Martín; Juan y M.ª del Carmen.
José Fernández Barreiro; José y Olga.
Francisco Fernández Cortés; Francisco y María.
Justo Fernández Márquez; Andrés y Epifania.
José Franco Blázquez; José y María.
Asensio García García; Francisco y Josefa.
Saturnino García Pérez; Saturnino y Angeles.
Francisco García Re; Enrique y Juana.
Asensio García Ríos; José y Antonia.
José García Rodríguez; Antonio y Mariana.
Pedro García Ros; José y Benita.
Antonio García Sánchez; Fernando y María Josefa.
Javier García Sánchez; Fernando y María Josefa.
José García Zapata; José y Concepción.
Antonio Garrido Gálvez; Arturo y María del Pilar Josefa.
Billy Gene Whitley; Villy y Encarnación.
Diego Gómez Gómez; Juana y Carmen.
Joaquín González Galindo; Inocencio y Angeles.
José González Ibáñez; José Antonio y María.
Miguel Gracia Lorca; Antonio y María Luisa.
José Hernández Legaz; Cristóbal y María.
Francisco Heredia Tovar; Fernando y Josefa.
Juan Henández Martínez; Juan y Angeles.
Fernando Hernández Sánchez; Salvador y Ana.
Juan Hernández Trujillo; José y Ana.
Ricardo Ibáñez Pérez; Juan y Ascensión.
Roy Irizarry Delgado; Reinaldo y Francisca.
Francisco Leal García; Emilio y Carmen.
José López Banegas; José y Carmen.
Juan López Sánchez; Juan y Encarnación.
Francisco Lorente Sánchez; José y María Pilar.
Salvador Lucas Conesa; David y Sacramento.
Albert Lutrario Heredia; Albert y Jerónima.
Juan Macías Gayá; Manuel y Agustina.
Ruperto Manzanares García; Mariano y Josefa.
Jaime Martín Cermeño; Jaime y María Carmen.
Mariano Martínez Durán; Manuel y Agustina.
Salvador Martínez García; Salvador y Carmen.
Antonio Martínez Jiménez; Pascual y Severa.
Fernando Martínez Morgade; Juan y Purificación.
José Más Cabrera; Manuel y Juana.
Eduardo Melgarejo Fernández; Eduardo y Plácida.
Pedro Meroño Galindo; Saturnino y Leandra.
Antonio Moldes Selva; Eugenio y María.
Diego Moreno Fernández; Ginés y Dolores.
Agustín Muñoz Zaplana; Sebastián y Josefa.
Roberto Murillo Torrejón; Roberto y María Concepción.
Antonio Navarro Hernández; Antonio y María Rosario.
Andrés de Paco López; Germán y Josefa.
José Pascual Valdés; José y Amparo.
José Pedrero García; Juan e Isabel.
Agustín Pérez Nieto; Agustín y Carmen.
Gervasio Pérez Puertas; Domingo y Pilar.
Angel Pérez-Cortés y Alvarez Cienfuegos; Angel y Juana.
José Pomarés Moreno; Enrique Carlos e Isabel.
Alberto Pousada Peña; Alberto y Susana.
Andrés Quesada Berrueco; Andrés y María Carmen.
Miguel Quesada Soto; Miguel y Visitación.
Andrés Ramos Navarro; Eduardo y María.
Federico Requena Meana; Federico y Mercedes.
Juan Ripoll Rizo; Angel y Magdalena.
Salvador Roca Bernabéu; Manuel María Dolores.
Salvador Ros Gracia; Salvador y Dolores.
José Ros Olmo; José y Gregoria.
Vicente Sánchez Flores; Francisco y María.
Alfonso Sánchez García; José y Manuela.
Rafael Sánchez García; José y Dolores.
José Sánchez Navarro; Atanasio y Salvadora.
José Sánchez Pérez; José y Juana.
Alvaro Sergio Hirschberg; Hans Ulrich y Carmen.
Domingo Solano Garcerán; José y Dolores.
Mattew Soot Prim; James y Roxana.
Juan Soto Inglés; Antonio e Isabel.
Pascual Torregrosa Baño; Angel y Brígida.
Juan Velasco Hernández; Francisco y Josefa.
Tomás Vidal Casanova; Tomás y Manuela.
José Villargo Ibáñez; Antonio y María Olaya.
Romualdo Zamora Fernández; Francisco y Florencia.
Cayetano Zaplana Agüera; Cayetano y Angeles.